



POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO: SST-PL-002

VERSIÓN: 00

FECHA: 30/05/2017

Página 1 de 1

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Siendo conscientes que la protección integral del trabajador es prioritaria, ROCKET FORCE COLOMBIA S.A.S. mantiene su interés en brindar condiciones de trabajo que permitan mantener la salud de los trabajadores y teniendo en cuenta que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos, atentan contra la salud y la seguridad, la empresa ha definido una política de prevención que contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Está prohibido para todos los trabajadores directos y aquellos que presten servicios en desarrollo de contratos suscritos con contratistas bajo el control de la empresa, presentarse a laborar o ingresar a las instalaciones de la empresa bajo el efecto de alcohol o sustancias psicoactivas
- ✓ Está prohibido hacer uso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro de las instalaciones de la empresa, clientes y/o asociados o los vehículos a su servicio.
- ✓ Entendiéndose las instalaciones de la empresa como “el lugar de trabajo” en los términos del artículo 1 de la resolución 1956 de 2008: “las zonas o áreas utilizadas por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor”, siendo estos conforme a la resolución 1075 de 1992 los siguientes:
 - ✓ Lugares de trabajo anexos: Áreas que forman parte de la planta física a las sedes, instalaciones o dependencias de la empresa y estrechamente ligadas a las actividades dentro de la jornada laboral; entre ellos están, por ejemplo: cafeterías y/o comedores, auditorios, cobertizos (tejado que sale fuera de la pared y sirve para protegerse de la lluvia), parqueaderos en las instalaciones de la empresa y demás áreas que hagan parte de las instalaciones de la misma.
 - ✓ Lugares de trabajo conexos: Áreas o espacios contiguos o unidos a las sedes o instalaciones de la empresa, tales como las aceras, jardines, patios, puertas o vías de ingreso a las áreas o sedes de las empresas.
 - ✓ Está prohibido vender o distribuir alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la empresa, clientes y/o asociados.
 - ✓ Está prohibido el consumo de tabaco en zonas no autorizadas por la empresa o en los lugares de trabajo en las instalaciones de nuestros clientes y/o asociados.
 - ✓ La empresa se compromete a fomentar estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia.

Nos acogemos a las normas, políticas y campañas que en materia de desestimulación o prohibición del consumo de tabaco, alcohol y drogas imparta el gobierno nacional.

El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores, contratistas o visitantes, y será divulgada a todo el personal.

SERGIO ANDRES BAUTISTA ALARCON
Representante Legal